

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA**

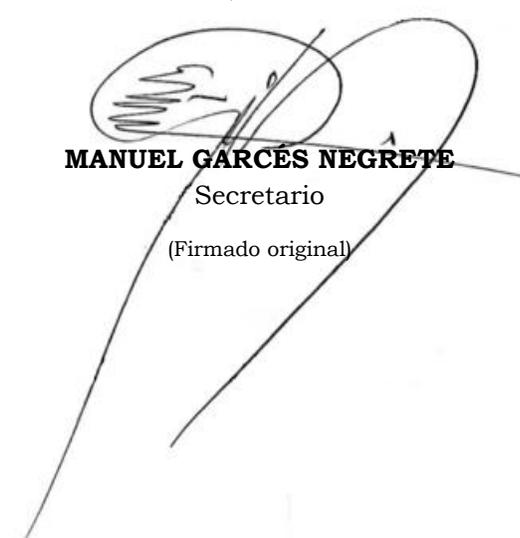
**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA – CORDOBA**

E M P L A Z A

Al demandado RAY DAVID OSPINO SILVA identificado con cédula de ciudadanía número 1'040.733.530, cuyo domicilio y lugar de residencia se desconocen, para que comparezca a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto de fecha 14 de agosto del año 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo a favor de EDGAR AUGUSTO OSPINO PUCHE y en contra de RAY DAVID OSPINO SILVA, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 23001418900420190091300. Se advierte al emplazado que si no comparece a esta unidad judicial, a través del correo j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se procederá a la designación de Curador Ad-Litem para que lo represente, y será al citado auxiliar de la justicia a quien se le notificará la mencionada providencia y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem; y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y del inciso 3° contenido en el artículo 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría procédase a efectuar el registro ordenado.

Dado en Montería el día 25 de enero de 2022, siendo la hora de las ocho (08:00) de la mañana.


MANUEL GARCÉS NEGRETE
Secretario

(Firmado original)